



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 8 0

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8725: Créase en el Partido de San Isidro el Consejo Consultivo Honorario Local para el manejo integral de la Cuenca del Río Reconquista.

DECRETO Nro. 2587/2013: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 8 de octubre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 10851-G-2013.-

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2587
Del 24 de setiembre de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOTERCERA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 18 de septiembre de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8725 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8725

CREACIONES

Consejo Consultivo Honorario Local

ARTICULO 1°.- Créase en el Partido de San Isidro el Consejo Consultivo Honorario Local para el manejo integral de la Cuenca del Río Reconquista.

ARTICULO 2°.- El Consejo Consultivo Honorario Local tendrá como objetivo generar un espacio de carácter consultivo y participativo, cuya premisa será el pluralismo y la participación democrática.

ARTICULO 3°.- El Consejo Consultivo Honorario Local tendrá como función principal, ser el ámbito de consulta del Directorio del Comité de la Cuenca de Río Reconquista y del Departamento Ejecutivo. Considerará los problemas e iniciativas que le trasmita el Directorio, y elevará toda sugerencia que estime conveniente para el cumplimiento de los fines que le asignan por la Ley N° 12653 al COMIREC.

ARTICULO 4°.- El Consejo Consultivo Honorario Local estará integrado, por profesionales y funcionarios municipales del área específica, y representantes de espacios que participan en la órbita local, de la siguiente forma:

Coordinador del Consejo Consultivo Honorario Local

Secretario de Obras Públicas

Integrantes

Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Seguridad del Honorable Concejo Deliberante

Asesor Ambiental de la Secretaría General de Gobierno y Administración

Director General de la Secretaría de Obras Públicas

///..



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 10851-G-2013.-

///...

Presidente de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental

Un Representante de la Asociación Civil Conciencia Verde

Un Representante del Rotary Club de Boulogne Sur Mer

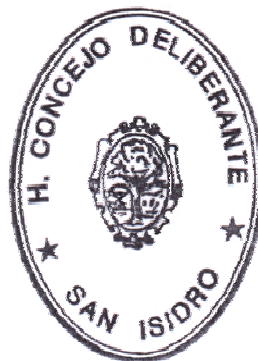
ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Consejo creado y designará los funcionarios que lo integran.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 24 de setiembre de 2013.-

DECRETO NUMERO: **2 5 8 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10.851-G-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8725 con fecha 18 de setiembre de 2013, mediante la cual se creó en el Partido de San Isidro, el Consejo Consultivo Honorario Local para el manejo integral de la Cuenca del Río Reconquista ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8725, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de setiembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas